



Magaly Rivera, trabajadora del hogar. Foto de Pablo Tosco.

Esenciales y sin derechos

o cómo implementar el Convenio 189 de la OIT para las trabajadoras del hogar

Anexo territorial. Andalucía

El 4,6% de las mujeres trabajadoras en Andalucía son trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar. **Cerca de 82.000 mujeres que forman parte de un colectivo con derechos mermados y condiciones de vida y trabajo precarias.**

A nivel estatal, una de cada 3 trabajadoras del hogar vive bajo el umbral de la pobreza a pesar de que son una pieza fundamental de nuestro modelo de reparto del trabajo de cuidado, y gracias a ellas miles de personas dependientes son atendidas a pesar de los déficits de nuestro sistema de atención a la dependencia.

La deuda adquirida es inmensa y, coincidiendo con el refuerzo del Sistema de Dependencia, es la hora de pagarla.

1. UN MODELO DE REPARTO DEL CUIDADO QUE GENERA SUFIMIENTO

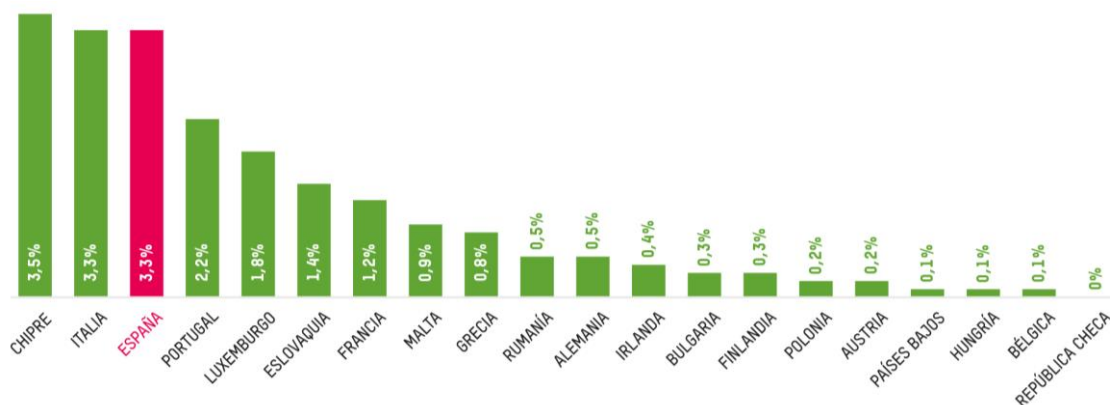
Los trabajos de cuidado y reproducción de la vida humana son la base de todo lo demás y hacen que la rueda económica gire. Si nadie limpiase nuestros hogares, se preocupase de lo qué hay que comprar para que la nevera esté abastecida o atendiese a niños, niñas o dependientes, nuestras vidas colapsarían.

Esas tareas, invisibles e infravaloradas, han recaído desproporcionadamente sobre las espaldas de las mujeres, y, al salir éstas a ocupar empleos en el mercado laboral, ha habido que volver a repartirlas entre los distintos actores en juego: las mujeres siguen llevándose una parte importante, los hombres se van haciendo cargo de más tareas poco a poco y de manera desigual, la flexibilidad laboral y las medidas de conciliación se van haciendo un hueco lentamente en las empresas, y el Estado invierte en servicios de atención que antes estaban totalmente prestados por las familias.

No obstante, el reparto sigue sin ser justo para todas las partes y “la crisis de los cuidados” se manifiesta en mujeres sobrecargadas, cuidados mal atendidos y, en el caso español, un sector laboral insuficientemente profesionalizado y lleno de precariedad y vidas rotas.

Familias y Estado hemos subcontratado a bajo coste el cuidado a miles de mujeres, en un modelo de reparto de estas tareas muy particular, prácticamente excepcional dentro de Europa. El 28% de todas las trabajadoras del hogar empleadas por un hogar particular en la UE trabajan en España. Entre Italia y España copamos el 61,5% de todas las trabajadoras.¹ Aquellos estados que más han desarrollado sus sistemas públicos de cuidados tienen una mejor estructura ocupacional femenina: menos trabajadoras del hogar y más trabajadoras de servicios sociales.

Gráfico 1. Porcentaje de trabajadoras del hogar con relación a la población activa, 2018



Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey.

2. ELLAS

A diferencia del resto de personas asalariadas, las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar carecen de derecho al desempleo, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva o protección contra el despido. Los derechos que tienen reconocidos son difíciles de hacer efectivos e imposibles de controlar: trabajan solas en los hogares de otras personas, una de cada dos es extranjera, de ellas 1 de cada 4 no tiene regularizada su situación y prácticamente todas tienen una gran dependencia económica que anula su poder de negociación y las hace vulnerables a los abusos.



Su salario es el 58,9% del sueldo medio del conjunto de la economía. El 85% de las trabajadoras a tiempo parcial se encuentran entre el 10% de las personas asalariadas de menor sueldo. ²

En Andalucía

Concretamente, en la **Andalucía** trabajan en este sector cerca de 82.000 mujeres, el 14,9% de todas las trabajadoras del hogar de España. Mientras que a nivel estatal suponen el 5% de las mujeres trabajadoras, en la región este porcentaje queda en el 4,6%. Son menos y también trabajan menos horas que la media estatal. La jornada laboral efectiva en Andalucía es de 21 horas semanales, frente a las 22,4 de media. Sin embargo, siete de cada diez trabaja de forma parcial y sube a 8 de cada 10 quienes están en esta situación de forma involuntaria.³ El promedio estatal se sitúa respectivamente en ambos casos en poco más de 6 de cada 10.

En Andalucía se encuentran el 14,9% de todas las trabajadoras del hogar y los cuidados de España.

La informalidad es una norma en el sector. **Aproximadamente el 44% del trabajo del hogar en Andalucía se presta dentro de la economía sumergida** (por encima de la media estatal del 36%), abocando a las trabajadoras a la falta absoluta de derechos y protección. de las trabajadoras no están dadas de alta en la seguridad social. Del total de trabajadoras del hogar en Andalucía dadas de alta el 31,2% son extranjeras, lo que supone una infrarepresentación respecto al peso de mujeres extranjeras sobre el total de trabajadoras que supone el 39%.

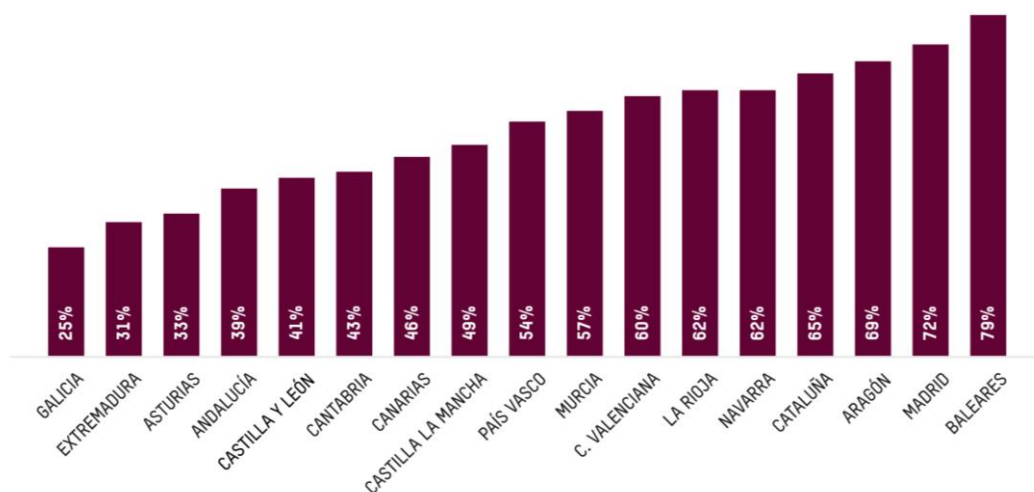
Tabla 1. Distribución de las trabajadoras del hogar por territorio, media 4T 2019

	MUJERES EN EMPLEO DOMÉSTICO	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL DE MUJERES TRABAJADORAS	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE TOTAL NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR
ANDALUCÍA	81.761	4,6%	14,9%
ARAGÓN	16.154	5,3%	2,9%
ASTURIAS	9.151	4,1%	1,7%
BALEARES	17.921	6,3%	3,3%
CANARIAS	15.632	2,9%	2,8%
CANTABRIA	7.152	5,7%	1,3%
CASTILLA-LEÓN	20.432	4%	3,7%
CASTILLA-LA MANCHA	17.782	4,1%	3,2%
CATALUÑA	83.258	4,5%	15,2%
C. VALENCIANA	53.968	4,9%	9,8%
EXTREMADURA	6.281	2,8%	1,1%
GALICIA	33.820	5,7%	6,2%
MADRID	129.657	7,5%	23,6%
MURCIA	16.643	5,2%	3%
NAVARRA	8.027	5,6%	1,5%
PAÍS VASCO	27.481	5,6%	5%
LA RIOJA	4.015	5,4%	0,7%
ESTATAL	548.781,2	5,1%	100%

Fuente: EPA

A nivel estatal, algo más de la mitad de las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar han nacido fuera de España, una realidad que varía enormemente de territorio a territorio. Tanto es así que en Andalucía son mayoría las mujeres trabajadoras del hogar de origen español (sólo el 39% de las trabajadoras son de origen extranjero, frente al 79% de Baleares o al 72% de Madrid). Andalucía es, junto a Extremadura, la comunidad con mayor índice de riesgo de pobreza exclusión (37.7%), únicamente por detrás de las ciudades autónomas de Ceuta (45.9%) y Melilla (38.5%).⁴ Esta situación determina que este sector laboral sea además de más pequeño que en otros territorios (por escasez de renta disponible, como ya hemos indicado anteriormente), también un sector refugio para la población autóctona.

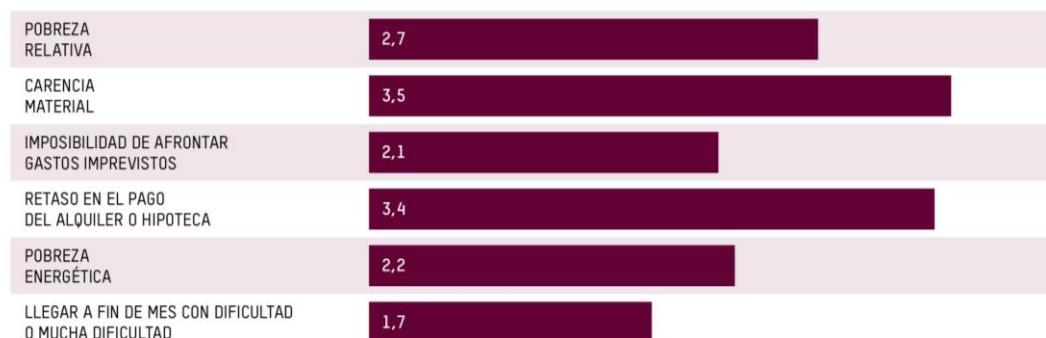
Gráfico 2. Trabajadoras del hogar con nacionalidad distinta de la española por CC. AA., media 4T 2019 (en porcentaje sobre el total de trabajadoras)



Fuente: Elaboración propia. EPA

La intensa incidencia de la pobreza sobre las trabajadoras del hogar tiene una doble lectura. Por un lado, es un sector subsidiario o “refugio”, ya que muchas mujeres encuentran en él un recurso de acceso fácil en momentos difíciles y en ausencia de otras opciones laborales; pero, por otro lado, es un trabajo mal remunerado y de condiciones precarias que, en muchos casos, no les permite salir de la situación de vulnerabilidad inicial, sólo malvivir.

Gráfico 3. Cuántas veces más que el resto de personas asalariadas sufren las trabajadoras del hogar las siguientes situaciones, 2019



Fuente: ECV, INE.

Tabla 2. Principales datos de Andalucía y el resto de CC.AA. sobre las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar y cuidadas empleadas por un hogar familiar

	PERSONAS EN EMPLEO DEL HOGAR	% SOBRE EL TOTAL NACIONAL	TASA DE FEMINIZACIÓN	MUJERES EN EMPLEO DEL HOGAR	% SOBRE EL TOTAL NACIONAL	RELACIÓN TRABAJADORAS DEL HOGAR POR 100.000 HABITANTES	% TRABAJADORAS DEL HOGAR SOBRE EL TOTAL TRABAJADORAS	% DE MUJERES EXTRANJERAS SOBRE TRABAJADORAS DEL HOGAR	JORNADA LABORAL SEMANAL EFECTIVA POR HORAS	% PARCIALIDAD	% PARCIALIDAD INVOLUNTARIA
ANDALUCÍA	93.150	14,9%	87,8%	81.761	14,9%	972	4,6%	39%	21	71,6%	79,1%
ARAGÓN	18.004	2,9%	89,7%	16.154	2,9%	1.224	5,3%	69%	21,5	65,5%	64%
ASTURIAS	10.825	1,7%	84,5%	9.151	1,7%	895	4,1%	33%	22,8	56,1%	49%
BALEARES	24.072	3,9%	74,5%	17.921	3,3%	1.559	6,3%	79%	25,9	56%	67,7%
CANARIAS	18.115	2,9%	86,3%	15.632	2,8%	726	2,9%	46%	25,4	48%	77,9%
CANTABRIA	7.734	1,2%	92,5%	7.152	1,3%	1.231	5,7%	43%	20,3	79,3%	59,2%
CASTILLA Y LEÓN	21.870	3,5%	93,4%	20.432	3,7%	851	4%	41%	21,1	74,1%	60,6%
CASTILLA LA MANCHA	19.401	3,1%	91,7%	17.782	3,2%	875	4,1%	49%	23	62,3%	70%
CATALUÑA	89.776	14,4%	92,7%	83.258	15,2%	1.085	4,5%	65%	23,6	61,3%	58,8%
C.VALENCIANA	62.445	10%	86,4%	53.968	9,8%	1.079	4,9%	60%	23	67,6%	71,8%
EXTREMADURA	7.529	1,2%	83,4%	6.281	1,1%	588	2,8%	31%	18,3	81,5%	74,4%
GALICIA	34.561	5,5%	97,9%	33.820	6,2%	1.253	5,7%	25%	23	67,8%	59,9%
MADRID	156.110	25%	83%	129.657	23,6%	1.946	7,5%	72%	27,3	52,6%	61,3%
MURCIA	17.709	2,8%	94%	16.643	3%	1.114	5,2%	57%	23,2	65,5%	56,4%
NAVARRA	8.729	1,4%	92%	8.027	1,5%	1.227	5,6%	62%	18,7	68,2%	55,7%
PAÍS VASCO	29.223	4,7%	94%	27.481	5%	1.245	5,6%	54%	20,1	76,9%	55,8%
LA RIOJA	4.364	0,7%	92%	4.015	0,7%	1.267	5,4%	62%	22,5	64,8%	34,1%
ESTATAL	623.615	100%	88%	548.781,2	100%	1.167	5,1%	52%	22,4	63,9%	62,1%

Fuente: Elaboración propia usando EPA -media 4 trimestres 2019- y padrón.

3. LA SOCIEDAD QUE LAS CONTRATA



A más necesidades de cuidado, aumenta la contratación de trabajadoras del hogar siempre y cuando la familia se lo pueda permitir. Los hogares de menos ingresos no sólo contratan menos trabajadoras, también acceden a servicios públicos de cuidado. La crisis los cuidados es mayor conforme menor sea la renta del hogar.

**+3
MILLONES**

de hogares contratan trabajadoras del hogar

**7.250
MILLONES
DE EUROS**

dedicados

21%

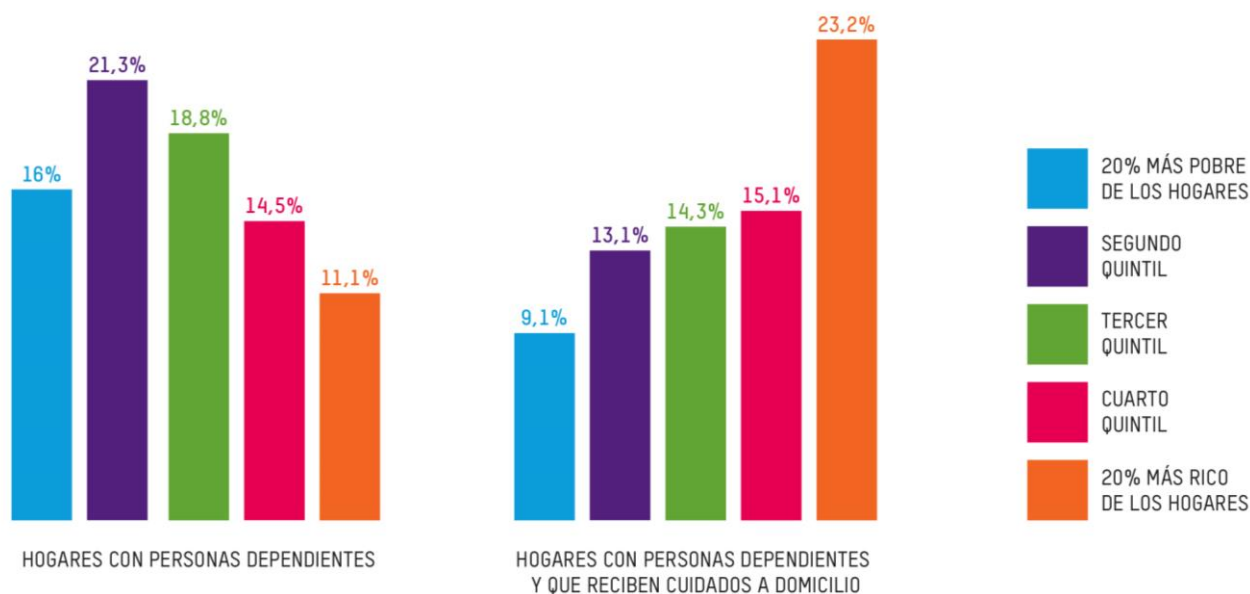
de las personas mayores de 65 años que viven solas contratan trabajadoras del hogar y dedican de media 1 de cada 3 euros de sus ingresos.

A más necesidades de cuidado en los hogares –con más niños y niñas o personas mayores y dependientes- más se contrata a trabajadoras del hogar. Si embargo, esto pasa fundamentalmente en hogares con rentas altas. Para poder dimensionar si hay cuidados mal atendidos o mujeres especialmente sobre cargadas en otros niveles de renta habría que saber si los servicios públicos son usados fundamentalmente por hogares de menores ingresos o, por el contrario, si los servicios son usados desproporcionadamente por familias en mejor situación.

En lo que respecta al cuidado de mayores y dependientes y atendiendo a los datos disponibles (gráfico 4), no existe una complementariedad entre otro tipo de servicios de cuidado y el trabajo del hogar: la totalidad de los servicios de cuidado se concentra en las rentas más altas. Mientras que hay más personas dependientes en hogares de menor renta, el porcentaje de dependientes que recibe atención en forma de ayuda domiciliaria es mayor en los hogares más ricos. El 20% más rico de los hogares con personas dependientes recibía ayuda a domicilio 2,5 veces más que el 20% más pobre de los hogares en el momento en el que se realizó esta encuesta.⁵ Tres de cada 10 hogares con personas dependientes que necesitaban recibir cuidados a domicilio no tenían cubierta esta necesidad y el motivo fundamental que alegaban para no hacerlo es que no podían permitírselo.⁶

Los hogares andaluces se encuentran entre los de menor ingresos de nuestro país, lo que supone que pueden hacer menos contrataciones. A esta circunstancia se suma la también menor cobertura de servicios públicos de cuidado para las rentas más bajas. El resultado tiene forma de sufrimiento y rostro de mujer.

Gráfico 4. Hogares con personas dependientes y hogares con personas dependientes que reciben cuidados a domicilio según quintil de renta (en porcentaje sobre los hogares de cada quintil), 2016



Fuente: ECV, módulo especial 2016, acceso a los servicios.⁷

4. CONVENIO 189 DE LA OIT

“Culminaremos con carácter prioritario la plena integración en el Régimen General de la Seguridad Social de las empleadas del hogar a lo largo de la legislatura. Firmaremos y ratificaremos el Convenio número 189, de 2011, de la Organización Internacional del Trabajo.”

Punto 1.11. del acuerdo de coalición del actual Gobierno

Teniendo en cuenta que una de cada 25 mujeres trabajadoras remuneradas en el mundo es una trabajadora del hogar y los cuidados, y que este sector concentra, por un lado, graves violaciones de derechos humanos (trabajo infantil, agresiones sexuales, trabajo forzado, violencia...) y, por otro, exclusiones de derechos laborales básicos (descanso, protección por desempleo, por maternidad, prevención de riesgos laborales, negociación colectiva...),⁸ las partes de la OIT –estados, sindicatos y patronales- aprobaron el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos en 2011.

El Convenio 189, hasta ahora ha sido ratificado por 31 estados;⁹ de los cuales seis son miembros de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Italia, Portugal y Suecia). De ratificarlo, el Estado español tendría un año para, en consulta con los agentes sociales y con las organizaciones que representan a las trabajadoras, adaptar su Legislación y políticas públicas para respetar el convenio.

El convenio lo ratifica el Estado Español y, como tal, todas las Administraciones, incluidas las CC.AA. están obligadas a cumplir su parte: dejar de usar a las trabajadoras del hogar como trabajadoras subsidiarias de un sistema de atención a la dependencia que no llega a todos y todas.

Tabla 3. Derechos no reconocidos o no ejercidos por las trabajadoras del hogar y cuidados empleadas por un hogar particular

DERECHO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN
PROTECCIÓN SOCIAL: 1- JUBILACIÓN	RECONOCIDO CON DEFICIENCIAS Y DIFICULTADES DE EJERCICIO PLENO	Debido a la informalidad del sector (un 36%), la gran mayoría no tienen acceso a una pensión contributiva. Para el cálculo de las cuantías no se emplea el mecanismo de compensación de las lagunas de cotización que se usa para el resto de asalariados. El importe medio de la pensión del SEEH es de 511€, la mitad del importe medio del conjunto de pensiones. El complemento a mínimos llega a suponer 1 de cada 3€ de las pensiones del SEEH.
PROTECCIÓN SOCIAL: 2- DESEMPLEO	NO RECONOCIDO	Las trabajadoras del hogar no cotizan por desempleo. Sin derecho a la prestación por desempleo no se puede acceder tampoco al subsidio de desempleo, la renta activa de inserción o a la prestación por desempleo por haber sufrido violencia de género.
PROTECCIÓN SOCIAL: 3- BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O MATERNIDAD, E INCAPACIDADES	RECONOCIDO SIN POSIBILIDAD DE EJERCICIO PLENO	La actual cobertura a la que tienen derecho incluye accidentes laborales, bajas por maternidad y enfermedades profesionales. Sin embargo, la ausencia de prevención de riesgos laborales, la informalidad, la precariedad y pobreza, hacen que estos derechos no se ejerzan. Las trabajadoras del hogar reportan 6 veces menos accidentes laborales que la media de las personas trabajadoras y las que lo hacen son desproporcionadamente españolas con contratos a tiempo completo. No ejercen estos derechos quien lo necesita, sino quien puede permitírselo.
PROTECCIÓN SOCIAL: 4- FOGASA	NO RECONOCIDO	No se les reconoce el derecho ni se cotiza por el FOGASA, quedando desprotegidas ante impagos o insolvencias.
PROTECCIÓN CONTRA EL DESPIDO	PARCIALMENTE RECONOCIDO	No tienen la misma protección o compensación económica ante el despido que el resto de personas asalariadas. La figura del desistimiento permite el despido no causal y barato.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO RECONOCIDO	La Ley de Prevención de Riesgos Laborales excluye a las trabajadoras del hogar y el Real Decreto que regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar no define adecuadamente la responsabilidad de los empleadores. Estas trabajadoras no solo no pueden optar a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de accidente, sino que tampoco se produce ningún recargo de las prestaciones sociales del empleador en caso de incumplimiento, ni la inspección de trabajo puede desempeñar su labor de comprobar que la prevención de riesgos está en marcha y es eficaz. Por todo ello, todos los riesgos laborales recaen en la empleada.
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	RECONOCIDO SIN POSIBILIDAD DE EJERCICIO REAL	El artículo 28.1 de la Constitución reconoce el derecho a la libertad sindical como un derecho de "todos a sindicarse libremente"; sin embargo, se trata de un derecho formal mediado por las condiciones laborales y materiales de las personas trabajadoras y, en el caso de las trabajadoras del hogar, mediado hasta tal punto de hacerlo inviable ya que estas mujeres no pueden permitirse un conflicto laboral. Además, no existe una patronal con la que poder entablar diálogo social o negociar un convenio colectivo. La Ley de Libertad Sindical es inaplicable en este sector. no es posible llevar a cabo elecciones sindicales para determinar qué sindicato es representativo y otorgarle la potestad de la negociación colectiva.

Fuente: Elaboración propia.

Una propuesta de trazabilidad. Innovación desde Sevilla

Con la aprobación del Real Decreto 29/2012, que regula hoy el sector e introdujo mejoras en el sistema de cotización, se inició una tendencia al alza en el porcentaje de trabajadoras dadas de alta. Sin embargo, el impacto positivo que tuvo esta regulación se detuvo dos años después y, desde entonces, el porcentaje de mujeres trabajadoras del hogar que trabaja totalmente en la informalidad está entorno a un 25% (promedio estatal).

Ante esta situación de estancamiento, el Ayuntamiento de Sevilla ha desarrollado una propuesta de innovación social que, de conseguir fondos para ser probada, podría conformarse en modelo de trazabilidad del pago del empleo de hogar, permitiendo reducir la informalidad, aumentar la contribución de impuestos y cotizaciones, y garantizar mejoras en los derechos laborales.

La idea es que la tecnología permita conectarse a las trabajadoras y los empleadores, en un radio geográfico de barrio o distrito municipal, y una figura no lucrativa contribuya a regular la relación laboral, tributando por esa labor de intermediación a un tipo del 2% (algo que ya está previsto para las asociaciones profesionales sindicales).

5. EL PAPEL DE LAS CC.AA.: REFORZAR Y REFORMAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, INTEGRANDO A LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

Es común ver por las calles de Málaga, Sevilla, Cádiz, Almería o cualquier otro municipio andaluz a mujeres u hombres mayores pasear atendidos por trabajadoras del hogar y los cuidados. Atender a estas personas sería una tarea propia del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD), pero éste, ya sea por limitaciones en su financiación y cobertura o por problemas de diseño y ejecución, no lo hace.

Aunque es imposible saber cuántas trabajadoras del hogar y cuidados están cumpliendo con esas funciones básicas, según la EPA, en todo el Estado prácticamente 85.000 mujeres trabajadoras del hogar declaran dedicarse al cuidado de personas adultas, 10.000 de ellas como internas.¹⁰ Al menos el 15% de las trabajadoras del hogar se dedican, por tanto, a cuidados de personas adultas con algún tipo de necesidad.

En el momento en el que se debate cómo fortalecer el sistema de atención a la dependencia para acabar con la lista de espera, mejorar la atención y canalizar un aumento de la inversión por parte del Estado, es hora de reconocerlas e integrarlas. Si esas mujeres pasasen a formar parte de los servicios sociales encargados de los cuidados de larga duración, el número trabajadoras de atención a dependientes en recursos no residenciales aumentaría en un 47%.¹¹

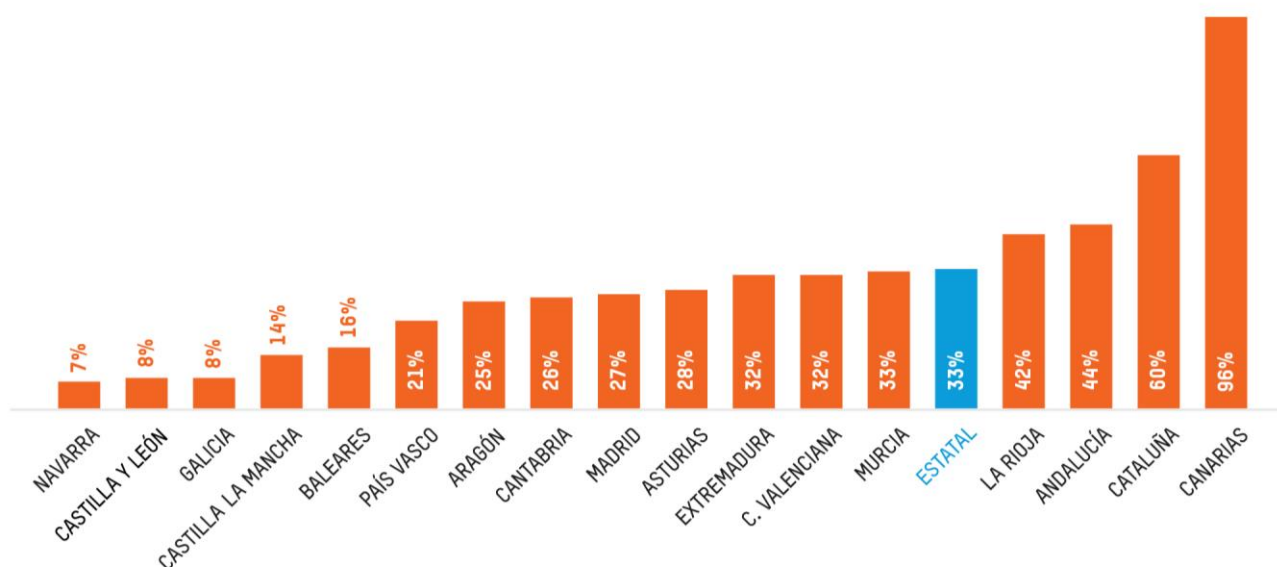
“Encontrar a Shaginaz fue lo mejor que le pasó a mi madre”

Nuria tenía 73 años cuando murió el pasado mayo esperando una atención a la dependencia que nunca llegó. Un cáncer de mama y otro de páncreas, junto con una lesión medular que la dejó en silla de ruedas, le hicieron una persona altamente dependiente y necesitada de cuidados las 24 horas al día. Cuando Mireia, la hija de Nuria, fue a preguntar por la ayuda pública que podía recibir Nuria, la trabajadora social le dijo: “yo os voy a tomar nota, os paso toda la información. Pero no os van a dar nada puesto que todas las dependen de la Ley de Dependencia, todo y que Nuria tendrá el grado 3 —el mayor grado de dependencia—”. Nuria pasó dos años enferma y ni siquiera llegó a tiempo la pegatina del coche para poder aparcar en la plaza de minusválidos. Mireia vive en otra ciudad, lejos de donde vivía su madre, y sus hermanos trabajaban 8 horas al día. Aunque sus hermanos se turnaban para cuidar de su madre, el día que se cayó en casa y no había nadie con ella, los tres hijos de Nuria empezaron a plantearse que necesitaban ayuda. Tras una búsqueda complicada preguntando a amigos y conocidos, y después de recurrir a una gestoría para que les ayudara con el papeleo “muy complicado”, contrataron a Shaginaz. “Mi madre pasó dos años muy malos, encontrar a Shaginaz fue lo mejor que le pudo pasar”. Mireia y sus hermanos pensaban que “una trabajadora haría bien su trabajo y cuidaría bien a su madre si le pagan bien y si estaba a gusto”. Un sueldo de una interna era algo que no se podían permitir y decidieron que Shaginaz pasara 8 horas cinco días a la semana con su madre y turnarse los hermanos para asegurarse de que Nuria nunca estuviera sola. Cada semana los hermanos se turnaban para dormir en casa con ella. Fueron dos años de hacer malabares con los horarios, sin vacaciones ni vida personal. No saben cómo lo hubieran hecho sin tener a Shaginaz, “imagínate, yo tengo además dos hijos. Como tienes que trabajar, no puedes asumir el cuidado de los familiares. Desde el momento que la mujer entra en el mercado laboral, este es un servicio que lo necesitamos todos. La gente no puede más y te sientes culpable por no poder cuidar.” Pagando a Shaginaz las cotizaciones sociales y el salario que establece la Legislación, Mireia sigue pensando que las condiciones de trabajo de alguien que les ha dado tanto siguen siendo malas. Shaginaz le hacía a diario a Nuria las curas que no le podían hacer en el centro de salud, la llevaba al baño, lavaba o se encargaba de su sonda. Shaginaz asegura que no vuelve a cuidar a alguien en la situación de Nuria, que le tomó mucho cariño y verla cómo desmejoraba físicamente y tener que despedirse de ella fue muy duro. “Nos decían que podíamos conseguir a alguien sin papeles que estuviera más horas por menos dinero, pero nos negamos”. A pesar de todo, Mireia y sus hermanos se consideran afortunados porque Nuria cobraba la pensión máxima. Aun suponiendo que les hubieran concedido la ayuda a la dependencia y asistencia domiciliaria, esta hubiera sido de unas pocas horas al día. “¿Qué hubiéramos hecho con cuatro horas al día de atención a la dependencia? Nosotros trabajamos 8 horas. En vez de contratar a alguien a tiempo completo, hubiese sido a media jornada. ¿Qué hace la gente que no tiene dinero?”

¿QUÉ NO FUNCIONA?

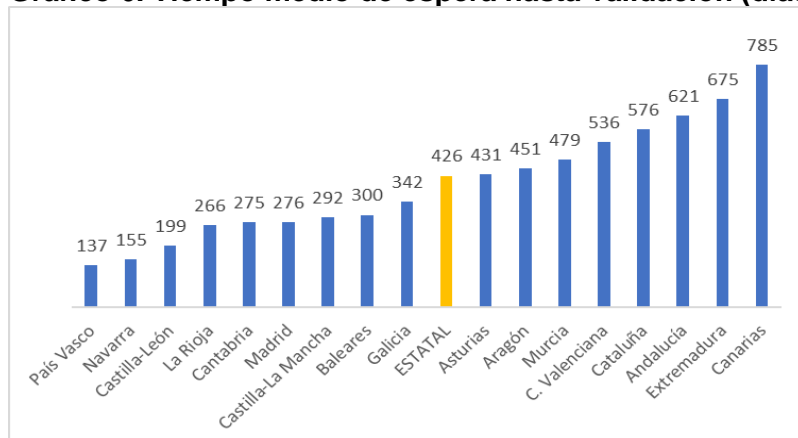
- **Financiación escasa, cobertura limitada:** A pesar de que España tiene una población envejecida invierte relativamente poco en cuidados de larga duración, 0,7 del PIB, frente a una media OCDE de un 1,7%.¹² A años luz de los países del norte de Europa (3,3% de Noruega o 3,2 de Suecia) pero también bastante lejos de los estados centroeuropeos (Alemania, 1,5% y Francia 1,9%). Esto se traduce en una menor cobertura, servicios más limitados y peores condiciones laborales.¹³ Según la OCDE, en Alemania el 17,2% de la población mayor de 65 años cuenta con cuidados de larga duración, en España apenas un 11%.¹⁴ En Andalucía y según nuestros cálculos basados en datos del SAAD, el 11,4% de personas adultas mayores reciben atención. La lista de Espera en Andalucía es de 56.534 personas, en Cataluña se eleva hasta 73.386, mientras que en Castilla y León sólo se encuentran en esta situación 119¹⁵. Quién necesita cuidados y nos los recibe del sistema público, los busca –si puede permitírselos- en el mercado. Un mercado que, en el caso español, son las trabajadoras del hogar.

Gráfico 5. Porcentaje que representa la suma de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas que ya disfrutaban de atención, 2020



Fuente: elaboración propia en base a datos del SAAD.

Gráfico 6. Tiempo medio de espera hasta validación (días), 2019



Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales Directores y Gerentes.

En teoría, la Ley de Dependencia tiene un nivel mínimo de financiación que se ha de repartir a partes iguales entre la Administración General del Estado y las CC.AA. Nada más lejos de la realidad, la contención presupuestaria y los recortes han dejado el peso de la financiación en las CC.AA. En términos relativos, en 2019, la AGE aportó el 15,6% del coste total del sistema, porcentaje superado por los propios usuarios que aportaron el 20,7% y por las CC.AA. de las que dependió el 63,7% restante de la financiación.¹⁶

Es fundamental que la AGE se haga cargo de su responsabilidad, pero eso no exime a las CC.AA. de la suya. No todas las CC.AA. han invertido igual. Andalucía tiene una inversión per cápita ligeramente superior a la media estatal (674,9 vs. 664 euros), sin embargo, los Presupuestos Generales del Estado 2021 aumentan en 600 millones la aportación estatal y no debe ser, en ningún caso, una excusa para que las CC.AA. inviertan menos en ayuda a la dependencia.

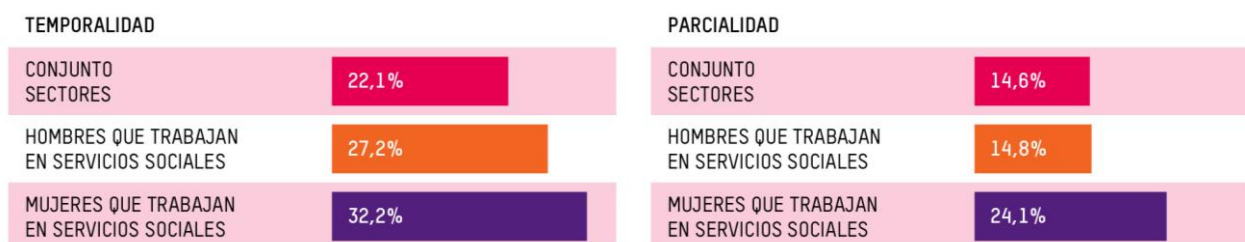
- **Trabajadoras low cost:** Este sistema infrafinanciado se apoya en trabajo mal pagado, en dos niveles de precariedad: las trabajadoras de atención domiciliaria y de residencias y las aún más precarias y peor pagadas, trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas directamente por las familias.

Muchas trabajadoras del hogar y cuidados, en algún momento de sus carreras, pasan a ser auxiliares de atención a la dependencia, ya sea en servicios a domicilio o en residencias. Esto mejora sus ingresos –de media las trabajadoras de residencia ingresan el doble que las trabajadoras del hogar- y les da acceso a derechos laborales efectivos como vacaciones, prevención de riesgos o negociación colectiva. Sin embargo, es una opción de medrar laboralmente que se ve limitada por un sistema de atención a la dependencia que contrata menos de lo que debería, tanto por la escasa cobertura como por ratios de trabajadora/personas beneficiarias especialmente bajos.

El objetivo declarado de acabar con la lista de espera y el aumento presupuestario que va a experimentar el SAAD durante 2021 y años siguientes abre oportunidades de empleo a muchas trabajadoras del hogar. Sin embargo, para ello es necesario que se articulen oportunidades de formación y acreditación flexibles y adaptadas a la realidad de las trabajadoras del hogar, y que no se excluya a ninguna mujer por su situación administrativa.

De todas formas, aunque las condiciones laborales de las trabajadoras mejoran al ser contratadas en servicios sociales, éste es también un sector muy precario. Ganan de media el 63% del salario medio de industria, servicios y construcción y la tasa de temporalidad de las mujeres contratadas en servicios sociales es 10 puntos porcentuales más alta que la del conjunto del mercado laboral. En Andalucía, el convenio ASSDA fija el total bruto del salario base de jornada completa para el grupo profesional III “Monitor/a sociosanitaria” en 17.509,08€. ¹⁷

Gráfico 7. Temporalidad y parcialidad en el sector de servicios sociales por género frente al promedio del mercado laboral (en porcentaje sobre cada colectivo), media 4T 2019



Fuente: EPA.

Muchos servicios públicos de atención domiciliaria son prestados por empresas subcontratadas que ganan licitaciones públicas donde las ofertas más bajas tienen más posibilidades de llevarse grandes contratos. Al tratarse de servicios basados fundamentalmente en mano de obra y darse el contrato al mejor postor, el margen de beneficio de las empresas pasa por reducir el peso salarial. Como además la ayuda a domicilio se licita en grandes contratos y hay municipios en los que muy pocas empresas o incluso una sola prestan todo el servicio, existe el riesgo de que se produzca lo que se conoce como “monopsia laboral” o que un único empleador pueda establecer las condiciones laborales a su antojo y sin negociación real con las trabajadoras ya que éstas no tienen nadie más que las pueda contratar. Que se subcontrate con pliegos más pequeños permitiría que empresas sociales o del tercer sector entrasen en la atención domiciliaria, con potenciales mejoras en las condiciones laborales.

- **Diseño del sistema:** Aunque la Ley determina que de forma prioritaria los usuarios han de recibir servicios y no prestaciones económicas; la prestación económica para el cuidado en el entorno familiar (PECEF) tienen un peso enorme en el conjunto de prestaciones y servicios concedidos por el SAAD. Del 1.410.049 prestaciones y servicios que daba el SAAD a 31 de diciembre de 2020, el 31% correspondían a PEECF. Es cierto que Andalucía usa menos el PECEF que otras comunidades, pero la evolución de bajada es muy lenta (32,93% en diciembre de 2015 frente al 23,63% en diciembre de 2020) y la magnitud de la población de esta comunidad hace que, aunque sea un porcentaje menor que el de otros territorios, estemos hablando de 73.357 personas.¹⁸

Gráfico 8. Importancia de las PECEF en el SAAD por CC.AA. (en porcentaje sobre el conjunto de prestaciones y servicios SAAD), 2020



Fuente: Imsero. Estadística mensual de datos del SAAD.

El pago público a un familiar que dedica parte de su tiempo a cuidar a una persona dependiente es una política acertada de reconocimiento y remuneración de cuidados que, prestados en su inmensa mayoría por mujeres, se dan a costa de oportunidades vitales, carreras profesionales y pensiones futuras. Sin embargo, no todo el dinero que llega a las familias en forma de PECEF va a manos de una cuidadora familiar:

1. **Algunas familias lo han usado para completar ingresos.** Ante la ausencia de un sistema de garantía de ingresos y lucha contra la pobreza eficaz, eficiente y bien dotado, hogares

con baja intensidad laboral o beneficiarios de pensiones o subsidios de baja cuantía, han usado el PECEF para otros gastos. Previsiblemente esto se da con más intensidad en rentas bajas, en comunidades con una mayor tasa de pobreza o cuyas rentas mínimas tienen poca cobertura.

Uno de los pocos estudios que analiza el grado de cobertura de las rentas mínimas (AIREF, 2016) recoge un conjunto amplio de indicadores de adecuación y de cobertura de los hogares sin ingresos a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa (sin ingresos del trabajo ni prestaciones de desempleo ni de la Seguridad Social), a priori potencialmente demandantes de las rentas mínimas.¹⁹ La cobertura es muy limitada en el caso de comunidades Castilla-La Mancha y Andalucía, con porcentajes inferiores al 25%. Por su parte, un informe más reciente (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2018) evidencia que sólo 75.539 personas recibían en 2018 la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.²⁰ La distancia entre este número de personas alcanzadas por la renta mínima y las más de 3 millones de personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión (tasa AROPE de 38,2%) permite calibrar la insuficiencia evidente de cobertura.²¹

Al calcular el umbral de acceso al recién creado Ingreso Mínimo Vital se tiene en cuenta los ingresos del PECEF como parte renta familiar. En teoría se trata de una prestación finalista para pagar servicios de cuidado a una cuidadora familiar, sin embargo, al contabilizarlo como ingresos, limitas el acceso al IMV y fuerzas a las familias a usar el PECEF como ingresos corrientes y no como una prestación finalista.

2. **Contratar una trabajadora del hogar**, en muchos casos sin contrato ni cotizaciones y la mayoría de las veces sin los conocimientos o las acreditaciones que tienen las trabajadoras de servicios sociales para atender con profesionalidad a alguien que necesita cuidados específicos.

No es posible saber a día de hoy cuánta gente hace esto. Tan sólo la Comunidad de Navarra se ha preocupado de la magnitud del problema y llevó a cabo un sondeo telefónico entre personas beneficiarias de la prestación para el cuidado de un familiar. Un 43,8% reconoció dedicar ese dinero a contratar una empleada del hogar; de ellas, 1 de cada 4 personas declaró además hacerlo sin contrato de trabajo.²² Si aplicamos ese porcentaje al uso del PECEF en Andalucía nos da que hasta 32.130 personas beneficiarias del sistema de atención a la dependencia de esta comunidad podrían estar usando el PECEF para contratar trabajadoras del hogar.

Por supuesto, la realidad andaluza y la navarra son distintas, pero la Junta debería investigar y poder saber con certeza cuánto dinero público se está derivando a trabajadoras no cualificadas -y precarias, y cuánto pueden estar necesitando las familias “simplemente” para sobrevivir (no para cuidar adecuadamente a una persona familiar).

Una buena práctica. El caso de Navarra

La Comunidad Foral de Navarra se encuentra entre los territorios en los que el uso del PECF es más intenso. Por encima del 54% de las prestaciones y servicios de atención a la dependencia en esta CC.AA. son prestaciones económicas para el cuidado de un familiar. Conscientes de que estas ayudas esconden cuidados no profesionalizados y, en ocasiones, sin suficiente calidad y en condiciones laborales precarias, **Navarra presentó en 2018 los resultados de una encuesta llevada a cabo entre más de 1.200 dependientes para saber hasta qué punto se usaba el PECF para contratar trabajadoras del hogar y los cuidados.** El resultado no sólo llevó a saber que el 43,8% de las personas usaban el dinero para adquirir los servicios de una trabajadora no familiar, si no que el 25% lo hacían sin contrato; porcentaje que subía al 38% en el caso de las personas con dependencia moderada. El 43,5% de las personas con ayuda concedida optaban por los cuidados de una trabajadora interna, 8 de cada 10 sueldos estaban por debajo de los 1.000 euros mensuales y prácticamente la mitad por debajo de los 800.

Como alternativa a esta realidad, Navarra aprobó en diciembre de 2018 la orden foral 476/2018, por la que se regula una **ayuda económica para la contratación de un servicio profesionalizado de atención domiciliaria**, ya sea prestada por una trabajadora independiente o por una empresa. Esta orden fija ayudas más altas que el PECF y fija a cambio una serie de requisitos. En el caso de emplear a una profesional independiente, debe existir un contrato laboral, se deben abonar las cuotas a la seguridad social y la trabajadora debe contar con la titulación que se les exige a las auxiliares de ayuda a domicilio.

En cuanto a la cualificación, muchas trabajadoras de hogar y cuidados no sólo no han recibido la formación que se exige para la ayuda a domicilio, si no que les resulta muy complicado poder acceder a ningún curso dados sus horarios y condiciones laborales. Para solventar esta situación, Navarra puso en marcha, al mismo tiempo que estas nuevas ayudas, **un sistema de cualificación y acreditación profesional**. Aquellas mujeres que pudieran acreditar un mínimo de horas de formación o de experiencia podrían solicitar una habilitación provisional. Las que no estaban en este grupo se comprometían, mediante una declaración responsable, a participar en formación correspondiente antes de un plazo de tiempo determinado. Para ellas y teniendo en cuenta sus necesidades formativas y su disponibilidad de tiempo, los servicios de empleo navarros ofrecen cursos específicos de forma que se puede cumplir con la declaración responsable y se va profesionalizando y mejorando la calidad de los cuidados.

A falta de una evaluación que permita conocer el verdadero impacto de estas medidas, su objetivo es triple; por un lado, concede una ayuda adaptada a las preferencias de las personas usuarias que quieren ser cuidados en sus domicilios, por otro, mejora la calidad de la atención y, por último, la del empleo.

Tabla 4. Principales datos de Andalucía y el resto de CC.AA. sobre el Sistema de Atención a la Dependencia

	TOTAL DE BENEFICIARIOS SAAD (MILES DE PERSONAS)	BENEFICIARIOS SAAD CON RELACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS (%)	LISTA DE ESPERA (MILES DE PERSONAS)	EVOLUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA (% DE BAJADA O SUBIDA EN UN AÑO)	TIEMPO MEDIO DE ESPERA HASTA VALIDACIÓN (DÍAS)	¿CUÁNTO TIENE QUE AUMENTAR EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS PARA INTEGRAR A LAS PERSONAS EN LISTA DE ESPERA Y LAS ESPERANDO VALORACIÓN?	GASTO PER CÁPITA (EUROS)	PECEF (Nº)	% DE PECEF SOBRE EL TOTAL DE PRESTACIONES	PEVAS (Nº)
ANDALUCÍA	228.555	11,4%	56.534	-23,5%	621	44,4%	674,9	73.357	23,6%	4.309
ARAGÓN	31.533	7,9%	4.811	-22,9%	451	25,5%	619,8	16.131	43,2%	5.439
ASTURIAS	24.199	3,9%	3.064	-47,1%	431	27,7%	486,1	9.319	30,1%	2.706
BALEARES	23.074	9,3%	2.454	-43,2%	300	16,1%	527,7	16.828	45,6%	984
CANARIAS	25.070	5,3%	8.082	-10,6%	785	96,3%	391	9.684	36,4%	6.900
CANTABRIA	17.123	9,7%	3.899	-2,3%	275	25,8%	1.015,6	9.305	35,6%	0
CASTILLA Y LEÓN	105.589	12,5%	119	-92,5%	199	8,2%	886,8	28.740	20,3%	43.884
CASTILLA LA MANCHA	59.849	11,1%	4.923	-16,5%	292	14,2%	915,6	13.526	18,3%	7.998
CATALUÑA	156.934	7,8%	73.386	-3,8%	576	60,4%	788,3	80.418	41,6%	15.921
C.VALENCIANA	102.104	7,6%	13.381	-10%	536	32,3%	511,8	65.566	59,7%	17.883
EXTREMADURA	29.065	9,4%	5.685	-21,1%	675	32,3%	692,2	6.521	20,6%	15.297
GALICIA	62.544	6,6%	4.923	-41,8%	342	8,4%	501,3	14.212	19,3%	9.782
MADRID	133.442	8,1%	28.494	0,7%	276	26,7%	741,3	36.477	21,5%	17.380
MURCIA	35.294	10,9%	4.718	-24,6%	479	32,6%	729,6	22.672	51,5%	1.716
NAVARRA	13.661	7,6%	801	-4,2%	155	6,6%	613,7	9.035	52,3%	2.169
PAÍS VASCO	65.757	9,6%	13.558	-0,9%	137	21,4%	987	35.689	40,2%	1.271
LA RIOJA	7.638	8,3%	3.168	1,7%	266	41,6%	876,5	1.552	13,8%	899
ESTATAL	1.124.230	8,9%	232.243	-13,9%	426	33,2%	664	450.517	31,6%	154.547

CC.AA. CON MEJOR INDICADOR

CC.AA. CON PEOR INDICADOR

Fuente: Fuente: Elaboración propia según datos del IMSERSO diciembre 2020, padrón INE 2019 y XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales 2019. La columna de evolución de la lista de espera hace referencia a los cambios en la misma entre diciembre 2019 y diciembre 2020.

6. RECOMENDACIONES:

A las Comunidades Autónomas

1. **No reducir su inversión en sus sistemas de dependencia ante el incremento de la inversión estatal.**

Con una inversión de 674,9 €/persona y año, Andalucía está ligeramente por encima de la media (664€) y muy lejos de las comunidades con mayor inversión como Cantabria y P. Vasco que, con inversiones respectivamente de 1.015,59€ y P. Vasco 986,99€ consiguen un tiempo medio de días de espera de 275 y 137 días, y un porcentaje de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas atendidas del 26 y 21%, en cada caso. Por el contrario, un presupuesto como el andaluz lleva a una espera media de 621 días (la tercera peor en todo el estado, sólo por detrás de Canarias y Extremadura, que llegan a 785 y 675 días respectivamente) y un porcentaje de personas en lista de espera y pendientes de valoración respecto a personas atendidas del 44%.

2. **Preocuparse por saber el uso que las personas dependientes y mayores de 65 años hacen de las trabajadoras del hogar y cuidados en su territorio y cómo su trabajo complementa los déficits de atención del sistema público.**

Replicar estudios similares a la encuesta que Navarra llevó a cabo entre personas usuarias del PECEF, hasta qué punto se usa para pagar los servicios de trabajadoras del hogar. Andalucía, como demuestran reiteradamente cualquiera de los indicadores de medición que observemos (anteriormente hemos referido tasa AROPE, por ejemplo) tiene un porcentaje altísimo de personas en situación de precariedad, por lo que el complemento de renta de los hogares puede ser una necesidad en muchos casos. Es necesario poder identificar si eso está ocurriendo para garantizar dos finalidades. La primera, que no quedase desatendida o atendida de manera insuficiente la atención a una persona dependiente que es para lo que se articula la prestación. La segunda, y no menos importante, que los ingresos mínimos garantizados queden diseñados e implementados con alcance a toda la población que necesita de ellos.

3. **Desarrollo de la atención domiciliaria como alternativa a los cuidados prestados por trabajadoras del hogar.** Hay que ampliar cobertura y ofrecer más horas por persona dependiente, con un servicio más flexible y más adaptado a las necesidades de las familias. Para ello se puede seguir dos vías:

- i. Desarrollando el servicio público prestado municipalmente o por empresas. Las licitaciones deben ser más pequeñas lo que permitiría presentarse a empresas de la economía social o del tercer sector.
- ii. Desarrollando e incrementando el uso de la Prestación Económica de Adquisición de Servicios (PEVAS) para pagar atención domiciliaria, ya sea prestada por mujeres trabajadoras empleadas directamente por las familias o por empresas. Para priorizar el uso del PEVAS sobre el PECEF el PEVAS debería ser de más cuantía. Harían falta mecanismos ágiles de certificación de empresas y de evaluación de su desempeño; así como mecanismos de formación de las trabajadoras independientes. (ver página 15, buena práctica de la Comunidad de Navarra).

4. **Desarrollo, ya sea a través de servicios municipales de integración social o de las oficinas públicas de empleo, de formación dirigida a las trabajadoras del hogar para que logren los conocimientos y titulación necesaria para trabajar en ayuda a domicilio.** Los cursos deben ser flexibles y pueden complementarse con

iniciativas de acreditación de la experiencia previa en cuidado de personas dependientes.

A los partidos políticos:

Es prácticamente unánime el apoyo que los distintos grupos políticos a la ratificación del Convenio 189 de la OIT. No obstante, la ratificación no es suficiente si no viene acompañada de una transposición ambiciosa, y por eso, demandamos que añadan a sus posturas:

1. Una visión holística de la problemática:

a. Incluyendo en sus peticiones al Gobierno un sistema público de trazabilidad del pago, complementado con una bonificación a través del IRPF de las cotizaciones sociales de las trabajadoras del hogar contratadas por las familias; que permita otorgar a estas trabajadoras el derecho a la prestación por desempleo en igualdad de condiciones con el resto de personas asalariadas.

b. Incluyendo las necesidades y reivindicaciones de las trabajadoras del hogar y los cuidados empleadas por un hogar familiar en sus propuestas y demandas entorno al sistema de atención a la dependencia.

c. Solicitando una nueva Ley Orgánica de Extranjería eficaz y justa.

2. Abrir un debate interno sobre la pertinencia de mantener el trabajo del hogar en modalidad de interna en el Siglo XXI, en una sociedad que pretende avanzar en igualdad de género.

NOTAS

- ¹ Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey, año de referencia 2018. Disponible en: https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt_0.pdf
- ² Fuente: UGT (2019), 'Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares', en base a datos European Labour Survey, año de referencia 2018. Disponible en: https://www.ugt.es/sites/default/files/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares-ugt_0.pdf
- ³ Fuente: EPA, media de los cuatro trimestres de 2019
- ⁴ Fuente: EAPN (2020), "El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2019. Disponible en: https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2020_Xg35pbM.pdf
- ⁵ Fuente: ECV, módulo especial 2016. Acceso a servicios.
- ⁶ Ibid
- ⁷ *Los últimos datos disponibles que tenemos son de 2015 y desde entonces el Sistema de Atención a la Dependencia ha ampliado su cobertura significativamente por el despliegue de la atención a dependientes de grado moderado (grado III). No obstante, no ha habido mayores cambios en el sistema que nos permitan deducir que no hay una sobrerrepresentación de las rentas más altas en la recepción de servicios también en la asistencia domiciliaria al Grado III.*
- ⁸ Más información sobre las trabajadoras del hogar y cuidados en el mundo, en la sección monográfica de la web de la OIT: <https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/lang--en/index.htm>
- ⁹ Listado de países que han ratificado el convenio disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:2551460:NO
- ¹⁰ Según la EPA 2T de 2020, 59.200 mujeres trabajadoras del hogar por horas y 9.788 internas describen la tarea fundamental de su trabajo como "cuidados personales a domicilio (excepto cuidados de niños)", código de actividad 571. Se trata de una cifra a la baja ya que muchas trabajadoras puede que hagan tareas categorizadas como "limpieza" pero sea en casa de dependientes o que hagan varias tareas y a la hora de responder a la encuesta de población activa, se decanten por la más genérica.
- ¹¹ Según datos recogidos por el análisis explicativo de las estadísticas mensuales del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, situación a 31 de agosto de 2020, trabajan en servicios sociales 442.529 personas, de las que 179.931 lo hacen en recursos no residenciales y 262.598 en residencias. Disponible en: https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/estsisaad_compl20210131.pdf
- ¹² OCDE Health Stats 2019, año de referencia 2017 o último año disponible
- ¹³ Fuente: OCDE
- ¹⁴ Fuente: OCDE. Se incluyen cuidados en residencias y en los domicilios. El año de referencia es el 2018 o el último disponible.
- ¹⁵ Imserso. Estadística mensual de datos del SAAD. Diciembre 2020. <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20191231.pdf>
- ¹⁶ Fuente: XX Dictamen del Observatorio de la Dependencia, de la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. Disponible en: https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/01/INFO-GLOBAL-XX-DICTAMEN-3-3-20_compressed.pdf
- ¹⁷ Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/212/39>
- ¹⁸ Imserso. Estadística mensual de datos del SAAD. Diciembre 2020. <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20191231.pdf>
- ¹⁹ AIREF (2019) "Los programas de rentas mínimas en España". Disponible en: https://www.airef.es/wp-content/uploads/RENTA_MINIMA/20190626-ESTUDIO-Rentas-minimas.pdf
- ²⁰ Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 (2019) "Informe de rentas mínimas de inserción". Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/RentasMinimas/Informe_RRMM_2019_Provisional.pdf
- ²¹ EAPN-A (2019) "Radiografía de la Pobreza en Andalucía 2019: LA POBREZA OLVIDADA. Informe sobre el Estado de la Pobreza en Andalucía". Disponible en: http://eapn-andalucia.org/wp-content/uploads/2019/10/2019_Informe_pobreza_andalucia.pdf
- ²² Sala de prensa del Gobierno de Navarra (2018, 5 de abril): 'Casi la mitad de los dependientes contratan a una persona para que les cuide, según una encuesta del Observatorio de la Realidad Social'. Disponible en: http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2018/04/05/Encuesta+cuidadores.htm

© Oxfam Intermón marzo 2021

Este documento ha sido escrito por Sonia Díaz Zapata. Oxfam agradece la colaboración como informantes claves a Rosa Berges Acedo (Secretaria de Políticas Sociales y Migraciones CCOO), Yolanda Carrasco Tenorio- Secretaria de la Mujer CCOO, David Pino Merlo (Director de Innovación y Economía Social. Bienestar Social, empleo y planes integrales de transformación social. Ayuntamiento de Sevilla), M^a Paz Lagares Gaitán (Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Bienestar Social, empleo y planes integrales de transformación social. Ayuntamiento de Sevilla), M^a Soledad Pérez Rodríguez (Portavoz del PSOE en la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación del Parlamento de Andalucía), y Ana María Naranjo Sánchez (Portavoz de Adelante Andalucía en la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación del Parlamento de Andalucía). Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas públicas, desigualdad y pobreza.

Para una visión global de las políticas públicas que afectan a estas trabajadoras y que deben cambiarse, leer el informe Esenciales y sin derechos, o cómo implementar el Convenio 189 de la OIT para las trabajadoras del hogar.

CONSTRUYAMOS UN FUTURO SIN POBREZA

Para más información:

www.OxfamIntermon.org, Sevilla@OxfamIntermon.org